



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 04-2022; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 04-2022:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: Quedando aprobada, por mayoría de votos de los señores regidores: Digna Italia Ruiz González, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez de la Corporación Municipal, la modificación de la agenda, con la anexión de los dos puntos: 4... 5. Aprobación de Aumento de dietas para los Señores Regidores Municipales y 6. Modificación Presupuestaria de Mas y Menos, Aumentos de Dietas y Sueldos de empleados Municipales que corresponden a la corporación Municipal y Contador Municipal....

SEGUNDO: Luego de haber escuchado la Opinión de la Asesora Legal y discutido, La Corporación Municipal, por Mayoría de Votos, de los señores regidores: : Digna Italia Ruiz González, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez Acuerda y Aprueba: El Aumento de la dieta de L.2,857.14, quedando la cantidad de L.8,571.42, por dieta en cada sesión, con las deducciones de ley correspondientes, asimismo, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que gire instrucciones Inmediatamente al Jefe de Presupuesto para que realice la modificación Presupuestaria (traspaso de más y menos), con el voto en contra del Alcalde Municipal Manuel Antonio

Maradiaga y los Regidores: Ramón Lagos, María Lila Hernández y Pamela Gaytán. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

TERCERO: Quedando aprobado, por Mayoría de Votos de los señores Regidores: : Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Handy Aníbal Rubio Ramos, Pamela Rosibel Gaytán, Ramon Adolfo Lagos, María Lila Hernández, se ratifican los puestos de la Tesorera Municipal Hicela Jennevith Ávila Cañadas, y la Auditora Interna Municipal Nohelia Marilyn Moncada y por unanimidad de votos, se ratifica en el cargo a la secretaria Municipal, Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante, entendiéndose que el hecho de que hayan sido ratificados en el cargo, no las exime de cualquier decisión que se pudiera tomar a futuro, por cualquier falta que cometieren, pues será traído a Corporación Municipal, para tomar una nueva decisión.

CUARTO: Quedando aprobado, por unanimidad de Votos, de los miembros de la Corporación Municipal: El aumento a los empleados de la siguiente manera: Secretaria Municipal la cantidad de L.3,600.00, para hacer un total de 15,000.00, Tesorera Municipal un aumento de L.2,000.00, quedando con un salario mensual de L.12,500.00 y Auditora Municipal la cantidad de L.1,600.00, quedando con un salario mensual de L.12,000.00. asimismo, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al Jefe de Presupuesto para que realice la modificación Presupuestaria (traspaso de mas y menos). **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

QUINTO: Quedando aprobado, por mayoría de Votos, de los miembros de la Corporación Municipal: El aumento a favor del contador Municipal Denis Adán Moncada, la cantidad de L.2,100.00, quedando con un salario de L.13,000.00, asimismo, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al Jefe de Presupuesto para que realice la modificación Presupuestaria (traspaso de mas y menos), con el voto en

contra del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

SEXTO: Quedando aprobado, por mayoría de votos los señores: Digna Italia Ruiz González, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, **de la Corporación Municipal, la modificación presupuestaria, en cuanto al movimiento de cuentas, para aumento de dietas de Regidores, con el voto en contra de los Regidores:** Ramón Lagos, María Lila Hernández y Pamela Gaytán y el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

SEPTIMO: Quedando aprobado, por unanimidad de votos de los señores regidores, de la Corporación Municipal, el movimiento de cuentas, para el aumento de salario de empleados de Auditoría, Tesorería, Secretaria y Contador de la Municipalidad. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

OCTAVO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: El informe Mensual de las Actividades del Mes de Enero del 2022, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, sin ninguna observación.

NOVENO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ampliaciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos (2), presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

DECIMO: Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal la Calendarización de las **SESIONES** de la Corporación Municipal, que sean los días 01 y 16, excepto si cae día Sábado, domingo o feriado, en tal circunstancia, se realizarán el día siguiente hábil.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, apoyar a los alumnos de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio, con las Guías de Trabajo para los grados de Primero a Noveno Grado.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que se lleve a cabo la Ejecución del proyecto “Mejoramiento de Entrada del casco Urbano” que se mande a elaborar el Perfil para su aprobación y su inclusión en el presupuesto.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal luego de analizar y discutir la solicitud, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Alva Rosa Cruz Moncada, a través de su hija Lilian Beatriz García Villalta, con la cantidad de L 18,550.00 y el cheque saldrá al nombre de la hija Lilian Beatriz García Villalta, debido a que la Señora no puede movilizarse. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal luego de analizar y discutir la solicitud, Acuerda y Aprueba: Investigar con la Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal, para consultar como se haría con el pago de las dietas.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir la solicitud, Acuerda y Aprueba: ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL DESALOJO DE FORMA PACÍFICA DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INVADIENDO LOS TERRENOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, así como dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad, es el órgano de gobierno y de administración del municipio, cuya finalidad es entre otras la de utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las facultades antes mencionadas, la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, tiene la facultad de ordenar

emitir los instrumentos jurídicos, con la finalidad de regular el ordenamiento de las calles, avenidas, caminos y otros, dentro de este término municipal. CONSIDERANDO: Que en inspecciones de campo efectuadas por personal de esta Municipalidad, se ha detectado que algunas personas se han venido a instalar en las vías públicas de éste Municipio, especialmente a orillas de la Carretera Pavimentada CA-6 y no cuentan con la autorización emitida por ninguna autoridad competente; ante lo cual se ha procedido a ejecutar una serie de acciones para exigir el cumplimiento de las leyes, sin que a la fecha hayan dado los resultados esperados, se les ha manifestado de forma verbal, se les ha citado y han venido haciendo caso omiso, continuando el cercado de las mismas, manifestando un claro desacato a la autoridad, poniendo en riesgo la vida de los automovilistas y transeúntes de dichas zonas, ya que no tienen espacio para transitar. CONSIDERANDO: Que para obtener una mayor eficacia en cuanto a la estricta aplicación de los procedimientos ya establecidos, se requiere contar con una figura jurídica que le dé una mayor fuerza coercitiva y que permita garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos y restricciones legales de conformidad a la normativa vigente en materia de la red vial pavimentada y no pavimentada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley, por medio de la aprobación de esta Ordenanza Municipal, y en virtud del principio constitucional de la AUTONOMIA MUNICIPAL, se requiere la adopción de nuevas medidas coercitivas y cautelares con el objetivo específico de evitar que sigan cercando las vías Públicas. CONSIDERANDO: Que la presente Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas dentro del término municipal, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones. POR TANTO: La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 12, 13 numerales 2, 3, 21, 22, 23, 24, 14 numeral 7), 25 numerales 1), 4), 6), 7), 11), 18) y 21), 44 párrafo segundo, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 66, 67, 68 numerales 4) y 6), 72, 73, 74, 76, y 84 de la Ley de Municipalidades; 1939, 1941, 1942, 1947, 1948, 1950, 1951, 1952, 1961, 1962, 1963 y 1964 Código Civil; 346 del Código Penal; 4 numeral 1), 5 numeral 4), 8, 10, 17, 19 numeral 1), 30, 31, 33, 34, 35, 36 numeral 5), 37 y 150 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **ORDENA: PRIMERO:** Aprobar la “**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL DESALOJO DE FORMA PACÍFICA DE**

TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INVADIENDO LOS TERRENOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO” con las regulaciones y disposiciones siguientes. **Artículo 1:** Se le Ordena a todos los vecinos y transeúntes del Municipio de San Antonio de Oriente, abstenerse de ejecutar cualquier acción que conlleve el término de Invasión de Propiedad, sea ésta de naturaleza Jurídica Ejidal, Nacional o Privada, especialmente, dentro de las zonas consideradas como Red Vial, orillas de las carreteras, caminos, calles, avenidas, etc. **Artículo 2.** Se Ordena a todos los vecinos y transeúntes del Municipio de San Antonio de Oriente, que se encuentren cercando las Propiedades, sean éstas de naturaleza Jurídica Ejidal, Nacional o Privada, especialmente, dentro de las zonas consideradas como Red Vial, orillas de las carreteras, caminos, calles, avenidas, etc, abstenerse de cercar las mismas. **Artículo 3.** Para efectos de aplicación de la presente ordenanza, se entenderá por: **Responsable de Invasión o cerco:** La Persona mayor de 18 años que se encuentre en el lugar, ya sea cuidando o ejecutando acciones de invasión, cercando o con materiales utilizados para cerco o similares. **Artículo 4:** Para asegurar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Departamento Municipal de Justicia, referentes a infracciones de la presente Ordenanza, se realizarán operativos liderados por el Departamento Municipal de Justicia, el que será responsable de la ejecución de la presente Ordenanza Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, cuando fuere necesario. **Artículo 5:** Una vez identificado el incumplimiento de la presente, se proceda a la ejecución del decomiso temporal y se levantará acta de los hechos, así como de los bienes decomisados, describiendo la cantidad, volumen, peso, diámetro y el estado en que se retira el material, herramientas, equipo y maquinaria de construcción (alambre, postería, si fuere necesario); En caso de negarse a firmar el acta por parte del responsable del área, se dejará constancia de tal circunstancia con la firma de dos testigos, de todo lo actuado, se dejará copia al infractor. Seguidamente el Departamento Municipal de Justicia trasladará lo decomisado al depositario en el lugar que se designe para tal efecto, hasta el momento de su respectiva devolución, éste emitirá la constancia correspondiente para tal efecto. **Artículo 6:** La figura de Depositario recae en la Policía o quien designe el Departamento Municipal de Justicia, quien tendrá la obligación de guardar y custodiar los materiales, equipo y herramientas decomisadas, así como devolverlos en el mismo estado en la que se encontraban estos al momento del decomiso, cuando le sea ordenado

por parte del Departamento Municipal de Justicia. **Artículo 7:** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza municipal dará lugar además del decomiso temporal, pudiendo hacer la devolución si el responsable cumple con lo siguiente: **a)** Procederá la devolución de lo decomisado, previo al pago de una multa correspondiente a TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00). y **b)** Presentación de los documentos de propiedad o en su defecto, de los permisos emitidos por autoridad competente, para la instalación de los cercos o construcciones encontradas en los inmuebles. **Artículo 8.** En caso de reincidencia, se remitirán las diligencias al Ministerio Público, con copia a Red Vial de INSEP y sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la normativa vigente. **Artículo 9.** La entrega del material y equipo decomisado se realizará una vez que se acredite la propiedad de lo decomisado y se efectúe el pago de la multa correspondiente, la que deberá presentarse al Departamento Municipal de Justicia a fin de emitir la orden de devolución de lo decomisado a la Policía Municipal, de lo cual se dejará constancia de haber recibido la misma. **SEGUNDO:** La presente Ordenanza, **es de ejecución inmediata**, una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción Municipal de San Antonio de Oriente. **CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal luego de analizar y discutir la solicitud, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Director del Centro de Educación Básica “José Cecilio del Valle”, Señor Osman Moncada, con una cantidad de materiales que sea prioritarios, para la construcción de los baños de dicho Centro de Estudios.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir la solicitud, con la abstención del Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, en virtud de tener interés, por ser Pariente esposa del Peticionario, de conformidad a lo establecido en los Artículos 29 numeral 2), último párrafo y 30 de la Ley de Municipalidades **Acuerdan y Aprueban:** Ayudarle a la señora Claudia María Rodríguez, con la cantidad de L. 5,500.00 como apoyo para la compra de la inyección solicitada.

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, luego de Analizar y Discutir la Solicitud; Acuerda y Aprueba: Que a través de la Secretaria Municipal, solicite información al Señor Adalid Enrique Rodríguez, sobre la Universidad para la cual desea la ayuda y que se le informe, que se le brindará la ayuda, siempre y cuando se inscriba en una Universidad Nacional, por que dentro de las ayudas de la Corporación Municipal, no hay ningún renglón para ayuda de Becas Extranjeras.

DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal Luego de Analizar y Discutir la solicitud, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, proporcione ayuda a la Señora Elda Martínez, a través de su esposo el Señor José Rolando Montoya Franco, con la cantidad de L. 17,000.00, para la placa volar y que el cheque salga a nombre del esposo José Rolando Montoya Franco, debido a que la señora no puede movilizarse y deberán presentar toda la documentación correspondiente.

VIGESIMO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudarle al señor Humberto Santiago Morazán, con la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras Exactos (17,000.00), para gastos de prótesis Arterial.

VIGESIMO PRIMERO: La Corporación Municipal en Pleno, Resuelve: PRIMERO: Declarar CON LUGAR lo solicitado por la **Abogada Ruth Zúniga López**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**. **SEGUNDO: CALIFICAR** a la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**, como una Organización Sin Fines de Lucro, por encontrarse enmarcada en lo establecido en el Artículo 76, Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles: **c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; ch) Los Centros de Educación gratuita o SIN FINES DE LUCRO**, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, **calificados en cada caso por la Corporación Municipal**. **TERCERO:** Tener a la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental**

Internacional, exonerada del impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Municipio de San Antonio de Oriente. Artículos 54, 60 literal b), 61 literal c), 63, 72, 83, 87, 137, 138 y 139, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 76 Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades; 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **NOTIFÍQUESE.**

VIGESIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Dejar pendientes las solicitudes de los diferentes Centros Educativos.

VIGESIMO TERCERO: Queda aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal, que para la próxima Sesión, se agregue en el Orden del día, el Punto sobre la conformación de las diferentes comisiones.

VIGESIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Tener por bien hecho el Acuerdo entre la Municipalidad y el Instituto San Antonio de Oriente y autoriza al Señor Alcalde, que procesa a ejecutar las acciones acordadas.

VIGESIMO QUINTO: Quedando aprobado por todos los Miembros de la Corporación Municipal, que se realice el trámite correspondiente de descargo de una Motocicleta y que las piezas que se puedan cambiar, que se ocupen y de igual manera se siga todo el procedimiento de ley.

VIGESIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, el equipamiento con Escritorio, sillas, computadora, archivo, impresora y todo lo necesario, para los Departamentos de Unidad Técnica Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Oficina Municipal de la Mujer, Asesoría Legal, Oficina de la Niñez y Adolescencia y demás que lo requieran.

VIGESIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que se instruya a la Señora Tesorera Municipal y Jefe de Presupuesto Municipal, para que, realicen las investigaciones pertinentes, si es posible utilizar una Cuenta separada para pago de Planilla de Empleados y Dieta de miembros de Corporación

Municipal, de ser posible, realicen todas las acciones pertinentes y necesarias, para que gestionen dicha Cuenta y que ésta sea utilizada únicamente para el pago de los Sueldos, Salarios y Dietas.

Y para constancia firmo la presente a los 08 días del mes de Marzo del año 2022.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 05-2022; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 05-2022:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, Por Mayoría de Votos luego de analizar y discutir, por Mayoría de votos de la Corporación Municipales, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce, el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, y con el voto en contra de la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, Acuerdan y Aprueban: Continuar con el Patrocinio del Club Deportivo Arsenal, Segunda División y que se le brinde el apoyo por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00) para el año 2022.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, Acuerdan y Aprueban: Que se conformen las Comisiones de Adjudicación de Proyectos, Salud, Educación, Tierras, Donaciones, Deporte y Ambiente. Quedando conformadas de la siguiente manera: **Adjudicación de Proyectos será formada por:** Secretaria Municipal, Auditora Interna Municipal, Tesorera Municipal, Sociedad Civil, Asesora Legal, y de Regidores Municipales: Reinieri Antonio Ortiz, Pamela Rosibel Gaytán. **2. Salud:** María Lila Hernández, Ramon Adolfo Lagos y Manuel Antonio Maradiaga Alcalde Municipal. **3. Educación:** Digna Italia Ruiz, Italia Audely Moncada Vice-Alcaldesa, Encargada de la Oficina de la Niñez y Adolescencia, y Manuel Antonio Maradiaga Alcalde Municipal. **4. Tierras:** Handy Aníbal Rubio, Jahaira Isabel Sánchez y Catastro. **5. Donaciones:** Florencia Fortín Valle. **6. Deportes:** María Lila Hernández, Ramon Adolfo Lagos y Manuel Antonio Maradiaga Alcalde Municipal. **7. Ambiente:** Handy Aníbal Rubio, María Lila Hernández y la UMA.

La Corporación Municipal, por mayoría de votos, Acuerdan y Aprueban: Que en virtud de la conformación de las Comisiones, entre las cuales se encuentra la Comisión Tierras, conformada por los Señores Regidores Municipales Handy Aníbal Rubio y Jahaira Isabel Sánchez y la Jefatura de Catastro Municipapl, queda automáticamente

reformado el Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, aprobado en fecha **“VIERNES 01 DE OCTUBRE DEL 2021, PUNTO NO.8.1 DEL ACTA 19-2021,”**., mediante Acuerdo número Tercero, específicamente los Artículos 4, 5, 6 y 7, Artículos que de ahora en adelante deberán leerse: Artículo 4º: Requisitos que debe contener la Solicitud, para Adquirir el Dominio Pleno: a) Los datos personales del solicitante (nombre completo, profesión u oficio, estado civil, nacionalidad y domicilio). b) Descripción del Inmueble. c) El tracto sucesivo del terreno (Terreno adquirido por: Compraventa en documento privado o Escritura Pública, prescripción o posesión, cuya copia debe estar debidamente autenticada). d) El Plano Topográfico del inmueble, el que debe incluir sus coordenadas, medidas, límites y colindancias y ser elaborado por un profesional de la Ingeniería, debidamente firmado y sellado. e) Que las Secciones de la UMA y Catastro Municipales, verifiquen que los datos del inmueble, incluyendo su extensión superficial, rumbos y colindancias son correctas. Artículo 5º: Documentos Que se deben anexar a la Solicitud. Al escrito de solicitud para el otorgamiento del Dominio Pleno, se deben anexar los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del solicitante. b) Fotocopia de la Solvencia Municipal. c) Recibos de pago de Bienes Inmuebles de la propiedad, de los últimos 5 años, contados hacia atrás desde la fecha de la presentación de la solicitud. d) Constancia Original firmada y sellada por el Presidente del Patronato, de la Aldea o Caserío, en donde se encuentra localizado el inmueble. Artículo 6º: Datos que deben consignarse en la Constancia extendida por el Presidente del Patronato. a) Tiempo en que ha poseído el inmueble el solicitante. b) Forma de cómo adquirió la propiedad. c) Insertar el testimonio, de por lo menos dos vecinos que den fe, de que conocen al solicitante y que manifiesten desde cuando este, ha estado en posesión del terreno. d) Cualquier observación que sea relevante para otorgar o denegar la solicitud de Dominio Pleno. Artículo 7º: Procedimiento para la Tramitación del Dominio Pleno. El procedimiento que debe seguirse, para el otorgamiento del Dominio Pleno deberá ser el siguiente: a) Entrega de la solicitud por el peticionario, a la Secretaria Municipal. b) La Secretaria Municipal deberá constatar que la solicitud sea presentada, conforme lo establecido en el presente Reglamento y que se anexan todos los documentos requeridos, caso contrario le indicara al solicitante que debe completar la información. c) Si los documentos están completos, la Secretaria Municipal, remitirá todo el Expediente a la Sección de Catastro, para que indique si se trata de un bien ejidal o de naturaleza privada, mediante su ubicación el Registro correspondiente. d) Previo al envío de la solicitud, a la Honorable Corporación Municipal, la Secretaria Municipal, deberá remitir toda la documentación, a la Asesoría Legal, afín de que esta, verifique si la información es correcta y si la misma está completa. e) Verificada la documentación por el Departamento Legal, este los devolverá a la Secretaria Municipal y esta a su vez, la enviará, al Pleno de la Corporación Municipal, para que ésta nombre la Comisión de Verificación en Campo. f) El Dictamen que emita la Comisión de Verificación en Campo, debe indicar, que todos los datos del terreno consignados en la solicitud y en la Constancia extendida por el presidente del Patronato de la Aldea o Caserío, son correctos y exactos. g) La Comisión de Verificación en Campo, deberá remitir su dictamen, junto con la documentación respectiva, a la Secretaria Municipal, para que esta a su vez, la envíe al Pleno de la Corporación Municipal, para que esta, emita la Resolución correspondiente. Es decir, que éstos Artículos quedan tal y como originalmente quedaron establecidos en el Reglamento Aprobado en Sesión de Corporación de fecha doce de abril del dos mil catorce, en lo que a la Comisión de Tierras se refiera.

TERCERO: La Corporación Municipal por Mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: El Dictamen sobre el Informe de Rendición de Cuentas Municipal correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre año 2021, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, Acuerda y Aprueba: Ampliaciones Presupuestarias (2), presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

QUINTO: La Corporación Municipal por Mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: Rendición de Cuenta, Correspondiente del 01 al 25 de Enero año 2022, en sus catorces Formas, presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

SEXTO: La Corporación Municipal luego de analizar y discutir, por Mayoría de votos de los señores regidores: María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce, el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, y con el voto en contra de la regidora Digna Italia Ruiz González, **Acuerdan y Aprueban: Ayudar al Grupo Arsenal S.A.O, a través de la señora Dina Iveth Zepeda Oyuela Tesorera; con la cantidad de Lps 43,580.00.**

SEPTIMO: La Corporación Municipal luego de Analizar y discutir, por mayoría de votos, con la abstención de la Señora Regidora Digna Italia Ruiz González, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Centro Educativo Media Gubernamental Nocturno “Tte Cnel. Malcom Donald Sánchez Ponce” a través del Secretario, Brayan Ariel Flores Lagos, con la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (9,000.00), para que se realicen reparaciones de dicho centro educativo.

OCTAVO: La Corporación Por Mayoría de votos Acuerda y aprueba: dar por bien recibido el informe Situacional Mes de Diciembre 2021/Enero 2022, Triaje, Aldea El Jicarito, Elaborado por el Doctor Francisco Javier Zavala, Coordinador Triaje Jicarito.

NOVENO: La Corporación Municipal por Mayoría de votos luego de Analizar y discutir dichos valores acuerdan y aprueban: Reformar el Artículo 28, del Reglamento de Ayudas Sociales, modificando los siguientes renglones de ayudas, Receta Médica, Exámenes Médicos, Silla de Ruedas, Prótesis, Clavos Ortopédicos y agregar dos renglones de Abono (Fertilizante), Pequeños Emprendedores, quedando de la siguiente manera:

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

Tipo de Ayuda Social	Especificación de la Ayuda Otorgada	Valor Máximo De la Ayuda (Valor en Lempiras)	Observación
Canasta Familiar	Alimentos Básicos	De 300.00 a 900.00	Valor máximo
Receta Medica	Comprada por Solicitante	2,500.00	Para cada ayuda
	Adquirida por la Municipalidad	2,500.00	
Exámenes Médicos	Realizados por el solicitante	2,500.00	
	Por la Municipalidad	2,500.00	
Implementos de Aseo	Pañales, Jabón, Pasta	250.00	
Reembolso de Pasajes para Controles Médicos	Dentro del Municipio Fuera del Municipio	500.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión, del Departamento Social	2,500.00	
Prótesis	Apoyo para la compra	2,500.00	Fuera de Este Valor será aprobado por la Honorable Corporación Municipal.
Clavos Ortopédicos	Apoyo para la compra	4,000.00	Fuera de Este Valor será aprobado por la Honorable Corporación Municipal.
Funerales	Sepultura y Servicios Funerarios	1,000.00 hasta 2,500.00	
	Ataúdes	3,500.00	Donados por la Municipalidad

	Traslado de Cuerpos	1,500.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua potable,	2,000.00	Con documentación
Materiales Construcción para Viviendas	Cemento Arena Graba Mano de obra Láminas de Zinc de 10 pies Madera para techos Clavos Adobes Bloques Ladrillos Transporte Materiales y otros similares	5,000.00 hasta 15,000.00	Según análisis Y Evaluación de la persona o departamento asignado
Útiles y Vestimenta	zapatos, y útiles escolares	1,000.00	
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (hasta 2 meses)	1,500.00	mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, cosechas etc.	10,000.00 o más, aprobados por la Corporación Municipal.	Lo básico
Aporte a Iglesias Católica	Para ferias, reconstrucciones	3,000.00 hasta 15,000.00	Máximo

Aporte Iglesias Evangélicas	Material de reconstrucción	3,000 hasta 15,000.00	Máximo
Aporte al Deporte	1-Ayudas Trofeos (1,800.00) 2-Premios Campeonatos (15,000.00) 3-Compras de Uniforme (4,500.00)	1,800.00 15,000.00 4,500.00	Fuera de estos valores será aprobado por la Honorable Corporación Municipal.
Bono Educativo	Universitario	3,000.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Universidad ENA	3,600.00 Trimestral	Máximo
Bono Educativo	Ciclo Común (Secundaria)	1,200.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Escolar	900.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Kínder	500.00 único al año	Máximo
Abono (Fertilizante)	Agricultores	1500 a 3000	Máximo
Pequeños Emprendedores	pequeño y mediano empresario	3000 a 5000	Máximo

DECIMO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, Acuerda y Aprueba: Emitir la siguiente Ordenanza Municipal: **Ordenanza Municipal**. La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero del año 2022, emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**: A todos los vecinos y transeúntes del Término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, en virtud de Oficio Circular No. 006-DDEFRA-2019, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, en relación a los acuerdos y compromisos adquiridos en el mes de Noviembre del 2018, mediante la estrategia de diálogo y concertación “**PACTO POR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**”, ORDENA: Que, cada

Padre y Padre de familia, Guardador o Responsable Legal, tiene la Obligación de matricular a sus hijos (as), en edad escolar, en el Centro Educativo más cercano, con el fin de asegurar el Derecho a la Educación que todo niño, niña y adolescente tiene de acuerdo a la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Leyes Educativas, Convenios Internacionales y demás Leyes aplicables, así como también, mejorar los indicadores de acceso y calidad educativa del Departamento de Francisco Morazán. El no acatamiento a esta Ordenanza, facultará a la Municipalidad, para remitir los casos al Ministerio Público, para investigación y posterior Requerimiento, a fin de que se le impongan las sanciones Legales correspondientes. **ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.** Fundamentada en los Artículos 151, 152, 153, 157 y 171, de la Constitución de la República; 11, 16 incisos a) y b), 17, 35, 36, 38 y 39, del Código de la Niñez y Adolescencia; 42, 71 Y 109, del Código de Familia; 36 numeral 4 y 398 numeral 8, del Código Penal vigente; y 13, Números 3 y 7; 14, Números 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades. **CÚMPLASE.**

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, luego de Analizar y Discutir, por Mayoría de votos Acuerdan y Aprueban: Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que realice la compra de los materiales solicitados por los Señores Miguel Ángel Morales Barahona, Ángel Antonio Rodríguez y Alba Argentina Amador Rivera, que corresponden a: 2 tubos HG n°4 cedula 20 galvanizados, 15 varillas 3/8 legitima, 15 bolsas de cemento, 10 libras de alambre de amarre, 2 tubos alcantarillas 12 x 6 y hacer la entrega a la Comunidad, con la participación de los vecinos que se presentaron a solicitar la ayuda.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, Por mayoría de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que, el pago correspondiente a las Dietas, se realice mediante Cheque, a excepción de la Señora Regidora María Lila Hernández, a quien se le deberá de realizar el pago de la dieta, mediante transferencia a la cuenta de Banco Occidente con N° 21-434-001-917-7 , Regidora Digna Italia Ruiz González a la cuenta de Banco Occidente con N° 21- 406 -122-221- 9, y a la Regidora Pamela Rosibel Gaytán Ponce a la cuenta de Banco Occidente con N°21-429-012-385-5

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, Acuerda y Aprueba: Que la próxima Sesión de Corporación, se lleve a cabo el día Lunes 7 de Marzo del año 2022.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal Por Mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que contrate a una persona para la remoción de 2 postes que perjudican el paso del Proyecto Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio San José, hacia Carretera CA-6”, para evitar que se continúe demorando la ejecución del mismo. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

Y para constancia firmo la presente a los 08 días del mes de Marzo del año 2022.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal